Ambiente

Bogotá D.C.,

1 3 0 1 2 0 2 6 E 2 0 0 8 8 6 0

Al responder por favor citese este número **13012026E2008860**

Fecha Radicado: **2026-03-13 17:09:06**

Codigo de Verificación: **193c9** Folios: **6**

Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **1**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Doctora
LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA
CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES
sentenciaschoco@presidencia.gov.co
contacto@presidencia.gov.co

ASUNTO: Respuesta requerimientos OFI26-00024837 del 12 de febrero, OFI26-00031495 del 23 de febrero y OFI26-00029740 del 23 de febrero, de 2026 – Sentencia T-080 de 2018.

Cordial saludo Doctora Múnera,

La Consejería Presidencial para las Regiones ha remitido a esta cartera ministerial diferentes oficios relativos a la Sentencia T-080 de 2018. En suma, los requerimientos de la Consejería se consolidan en los siguientes aspectos:

1. Solicitud de remisión de los compromisos adquiridos por nuestra entidad en el marco de la Mesa Interinstitucional de la Sentencia T-080 de 2018 los días 19, 20 y 21 del mes de noviembre de 2025 en Quibdó, Chocó (OFI26-00024837 del 12 de febrero de 2026) y aportan el acta de aquella reunión.
2. Reiteración de la solicitud de remisión de los compromisos adquiridos por nuestra entidad en el marco de las mesas previas a los correos electrónicos: sentenciaschoco@presidencia.gov.co y contacto@presidencia.gov.co (OFI26-00031495 del 23 de febrero de 2026), así como se presentó el borrador de Decreto por medio del cual se crea la Mesa Interinstitucional de Diálogo y Seguimiento a las Políticas Públicas – MIDSPP, "en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa técnica jurídica de trabajo, así como de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-080 de 2018, providencia en la cual se evidenció la existencia de una falla estructural que ha generado la vulneración sistemática de derechos fundamentales en los municipios accionados del departamento del Chocó, particularmente en perjuicio de niños y niñas pertenecientes a comunidades indígenas" y aportan el acta de la reunión del 16 de febrero de 2026.
3. Se remite a nuestra entidad la matriz de compromisos de las entidades adquiridos en las mesas técnicas y se solicita "que se remitan las observaciones técnicas y jurídicas debidamente sustentadas, incluyendo

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

ajustes, precisiones metodológicas, metas, indicadores, fuentes de verificación y demás elementos que consideren pertinentes para asegurar la coherencia institucional, la trazabilidad de las acciones y el cumplimiento integral de la providencia constitucional" a los correos electrónicos: sentenciaschoco@presidencia.gov.co y contacto@presidencia.gov.co, con el fin de avanzar oportunamente en la consolidación del documento definitivo y dar cumplimiento efectivo y oportuno a lo ordenado por la Corte Constitucional, dando continuidad al plan estratégico de acción de la sentencia T-080 de 2018 (OFI26-00029740 del 23 de febrero de 2026) y aportan la matriz en Excel.

Así las cosas, nos permitimos dar respuesta a sus requerimientos de la siguiente manera, con base en los insumos proporcionados por la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en calidad de área designada para el atender el cumplimiento de la Sentencia mediante el memorando interno No. 13012025E2019830 del 11 de junio de 2025.

1. **"Compromisos adquiridos por nuestra entidad en el marco de la Mesa Interinstitucional de la Sentencia T-080 de 2018 los días 19, 20 y 21 del mes de noviembre de 2025 en Quibdó, Chocó (OFI26-00024837 del 12 de febrero de 2026)":**

En revisión de las actas y de la matriz de Excel compartidas, no se encuentra ningún compromiso que vincule de manera explícita a esta entidad.

Sin embargo, eso se debe a que, en las mesas técnicas realizadas en Quibdó en noviembre del 2025, no se registró la propuesta que presentó el delegado de la SEP y que ya fue referida en un memorando previo 31102025E3021568, que se cita:

"(…) *atendiendo el llamado que ha hecho el Ministerio Público para las entidades que, a pesar de no tener órdenes directas en la Sentencia sean proactivas para aportar a su cumplimiento, se informó sobre un acuerdo de reciente suscripción en el marco de la formulación de la Política de Niñez Indígena.*

Dicho acuerdo es el siguiente:

"CAPÍTULO 3

BUEN VIVIR EN LOS ENTORNOS POR MEDIO DE ATENCIONES BÁSICAS

ARTÍCULO XX. DERECHOS TERRITORIALES PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA Y LA BIODIVERSIDAD

El Gobierno Nacional, en coordinación con las estructuras de gobierno propio, garantizará la protección del territorio mediante la formulación e implementación de instrumentos

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

de ordenamiento ambiental propio, reconociendo, respetando y promoviendo los sistemas de conocimiento propio, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de los pueblos indígenas. Para tal fin, garantizarán y promoverán la implementación de programas, planes y proyectos que fortalezcan la transmisión intergeneracional de saberes y prácticas de manejo ambiental, asegurando la participación activa de mujeres, niños, niñas y jóvenes indígenas.

Parágrafo 1. Este artículo estará sujeto a los resultados de los procesos de Consulta Previa en materia ambiental.

Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Este acuerdo fue suscrito específicamente el día 7 de noviembre del 2025, en el marco de la sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas, sesión 10, en el marco de la Protocolización Integral de la Política Pública y de Estado para el goce pleno de los derechos de la niñez indígena y su atención integral intercultural (ver anexo).

Con relación al parágrafo 1, es importante mencionar que se encuentra en desarrollo la Consulta Previa, Libre e Informada -CPLI- de la Política Ambiental Indígena y otros acuerdos ambientales del PND 2022 – 2026."

A pesar de lo anterior, como se evidencia en la información enviada por el DAPRE, esta propuesta del Ministerio no ha sido registrada de manera oficial en los documentos técnicos de cumplimiento de la sentencia.

2. **Revisar, evaluar y remitir observaciones, así como propuestas, respecto del borrador de Decreto por medio del cual se crea la Mesa Interinstitucional de Diálogo y Seguimiento a las Políticas Públicas – MIDSPP.**

Se adjunta el borrador del Decreto (ver anexo 1) con comentarios en revisión por parte de la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien como ya se indicó es el área designada para el atender el cumplimiento de la Sentencia mediante el memorando interno No. 13012025E2019830 del 11 de junio de 2025.

Ahora bien, se recuerda que en la reunión del 16 de febrero de 2026 en Presidencia , la apoderada de la Sentencia por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente manifestó la necesidad de definir si el Decreto sería firmado por todas las carteras ministeriales involucradas en la Sentencia o si sólo lo firmaría la Presidencia de la República, teniendo en cuenta que la suscripción conjunta implicaría más tiempo para la expedición del instrumento, en tanto que, si el proyecto de Decreto se suscribe conjuntamente, ante esta Cartera Ministerial debería tramitarse mediante el procedimiento de instrumentos normativos del Sistema Integrado de Gestión SOMOSSIG que, como fue informado en la sesión del 16 de febrero, requiere la revisión del área

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

técnica competente, un viceministerio, la Oficina Asesora Jurídica y el Despacho de la Ministra.

Ante dicha manifestación el equipo de la Consejería indicó que la decisión de firmar conjuntamente el decreto por parte de varias carteras o de firmar sólo la Presidencia **estaba por resolverse** con una consulta que se elevaría por cuenta de la Consejería ante la Función Pública. Sin embargo, hasta el momento no tenemos conocimiento si se cuenta con un concepto o respuesta sobre el particular.

Por lo anterior, dado que el borrador de decreto se remite sin las especificación de firma por parte de esta Cartera Ministerial y, dado que aún nos encontramos a la espera de que se realicen las consultas de la Consejería Presidencial para las Regiones con la Función Pública a fin de determinar la alternativa más viable para tramitar este Decreto, remitimos el borrador de Decreto con las observaciones dentro del Word, realizadas por la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. **Remitir observaciones sobre la "matriz de compromisos de las entidades adquiridos en las mesas técnicas".**

En la matriz compartida no se encuentran acciones consolidadas que sean de competencia exclusiva del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ni tampoco en la pestaña de Indicadores, que de hecho nunca es citado.

Sin embargo, es importante indicar que en la matriz hay 4 acciones consolidadas, que por la amplitud de entidades que cobijan al definir los responsables, involucran también a esta cartera, las cuales son las siguientes:

ID de Acción Consolidada	Nombre/Descripción de la Acción Consolidada	Entidades asociadas
A-001	Establecer y operar la **Mesa Interinstitucional de Diálogo** para la protección de la niñez indígena del Chocó, con participación efectiva de comunidades y entidades.	Ministerios y Departamentos Administrativos del SNBF y CIPI
A-003	Identificar y evaluar las **políticas públicas existentes** y sus causas de ineficacia para la atención de la niñez indígena.	Todas las entidades involucradas
A-004	Diseñar y formular **políticas públicas y estrategias con enfoque diferencial** (cultural, lingüístico), incluyendo la	Ministerios y Departamentos

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

	preparación de documentos CONPES en seguridad alimentaria, salud, agua y educación.	Administrativos del SNBF y CIPI
A-007	Fortalecer la **coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial** entre los diferentes niveles de gobierno y sectores para una atención integral y coherente.	Ministerios

Es importante mencionar que la Mesa Interinstitucional de Diálogo (A-001) es justamente el objeto del Decreto por el cual se pregunta en los puntos 2 y 4, que están siendo respondidas en este documento.

La acción consolidada A-007 puede entenderse como el objeto de la Mesa Interinstitucional de Diálogo, por lo que se integran en su cumplimiento.

La acción A-003 si amerita una consideración técnica, con base en la valoración que se pueda emitir del sector ambiental y de su aporte y/o responsabilidad en los derechos de los menores que fueron vulnerados o que siguen siéndolo. Estaría pendiente su priorización para ser realizada en el marco del ejercicio interinstitucional.

La acción A-004 puede ser recogida en el cumplimiento del acuerdo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mencionada en la respuesta a la pregunta 1.

Con relación a las actas, se evidencia un yerro en la información del acta de las mesas de trabajo realizadas en noviembre del 2025 en Quibdó, Chocó, en el aparte de la Mesa Técnica de Saneamiento Básico, donde se nombra al Ministerio de Ambiente, pero se infiere por la temática y el contenido del acta, que correspondía al Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial.

Agradeciendo su amable atención a la presente, damos respuesta a los requerimientos realizados y quedando atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

LAURA CAMILA RAMOZ DÍAZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Abogada contratista GPJ - OAJ
Revisó: Sonia Alejandra Agudelo Espinosa – Coordinadora GPJ – OAJ

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301